



MODIFICACIONES PROPUESTAS AL CALENDARIO GENERAL DE ENERO DE 2003.

En los años transcurridos desde la aprobación del calendario general, se ha ido imponiendo en la sociedad en general una mayor conciencia de la necesidad de hacer conciliable la jornada de trabajo con la vida en otros ámbitos personales del trabajador, especialmente el familiar. Así mismo, ya no es discutible que el grado de satisfacción en el trabajo, no sólo a nivel retributivo, sino de las condiciones generales en que se desarrolla, incide directamente en la calidad del servicio que se presta y reduce considerablemente los niveles de absentismo. En consecuencia, proponemos los siguientes cambios en el CALENDARIO GENERAL mencionado por considerar que se adaptan mejor al ámbito exterior de la Universitat de València y al interno académico, no suponiendo ningún perjuicio directo ni indirecto al desempeño de las actividades que le son propias, más bien al contrario suponen un mayor acercamiento a la realidad social y familiar de cuantos trabajamos en la misma.

CAMBIOS PROPUESTOS:

VACACIONES ANUALES:

Se propone la ampliación del período preferente de disfrute de las mismas, pasando a ser del 15 de junio al 15 de septiembre (sustituyendo al actual de julio y agosto). Esta medida habrá de ser aplicable igualmente para el PAS y el PDI.

MOTIVO: Coincide en mayor grado con los períodos vacacionales de los hijos e hijas en edad escolar.

HORARIO ENTRE EL 15 DE JUNIO Y EL 15 DE SEPTIEMBRE:

PROPUESTA: Durante este período, la jornada laboral semanal tendrá una disminución de cinco horas para todo el personal. El mes de agosto, los centros y servicios permanecerán cerrados por la tarde.

MOTIVO: Coincide en mayor grado con los períodos vacacionales de los hijos e hijas en edad escolar.

SEMANA SANTA

Durante las celebraciones de Semana Santa se establecerá un sistema de funcionamiento que podría denominarse "actividad administrativa atenuada" (denominación de la Universidad de Alicante), el cual afectará a los días laborables de la semana de Pascua. El personal que no tenga que atender dicha actividad, disfrutará de permiso vacacional desde el Jueves Santo al final de la Semana de Pascua.

MOTIVO: Coincide en mayor grado con los períodos vacacionales de los hijos e hijas en edad escolar.

NAVIDAD

Se entienden festivos el 24 y el 31 de diciembre. Entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, se aplicará para los días laborables el sistema de “actividad administrativa atenuada”. El personal que no deba atender dicha actividad disfrutará de permiso vacacional desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero.

“ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ATENUADA”

Para los períodos en que se aplique el criterio de “actividad administrativa atenuada”, se establece un sistema de atención de las necesidades de cada servicio, centro o unidad, si eso no fuera posible, las necesidades se atenderán mediante un equipo centralizado de PAS, de forma que se mantenga dicha actividad atenuada con el 5% de la plantilla en caso de que no pueda acordarse una mínima presencia de efectivos en las unidades donde sea estrictamente necesario.

Los equipos que cubran la actividad administrativa atenuada serán compensados con 1,5 días de asuntos propios por jornada realizada.

El horario de trabajo durante estos períodos será de 8:30 a 14 h., permaneciendo los servicios cerrados por la tarde.

PERMISOS POR ASUNTOS PROPIOS

Se propone incrementar de seis a **diez** los días por este concepto.